

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 CONSORCIO DE INGENIEROS
 NACIONALES CINACI SOCIEDAD
 ANONIMA .



CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: 892.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, ABOGADA TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA DE ALARCON, Notaria Pública Cuarta Suplente del Cantón, debidamente encargada mediante oficio numero 790-04 CNJ-M ;comparecen el señor Ingeniero SERGIO CORAL ALMEIDA , en su calidad de Gerente General del Consorcio de Ingenieros Nacionales CINACI S. A . lo cual lo justifica con el nombramiento, que en copia certificada se adjunta más adelante a este registro.- El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé. Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO
DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD
ANÓNIMA, que proceden a otorgar con entera libertad y
conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan
una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada
dice: SEÑOR NOTARIO.- En los Protocolos de Escrituras Públicas
del Despacho Notarial a su cargo, sírvase usted incorporar una de
**REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD
ANÓNIMA**, que se redacta bajo las siguientes cláusulas y
especificaciones: / **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Con fecha
veintiocho de Septiembre del año dos mil uno se suscribió la
Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES
NORTEAMERICANOS, ADMISIÓN DE SOCIOS,
AUMENTOS DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE
COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA Y REFORMA DE
ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE INGENIEROS
NACIONALES CINACI COMPAÑÍA LIMITADA**, la misma que
fue aprobada mediante resolución Número cero uno guión P guión
DIC00 cuatro cero dos(01-P-DIC00402), dictada por el Intendente de


Abg. Margarita Mandago de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



Compañías de Portoviejo; Abogado Jorge Federico Intriago Andrada, el doce de Noviembre del dos mil uno; inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Noviembre del mismo año de su otorgamiento. **SEGUNDA.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero **SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA**, en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD ANÓNIMA**, tal como se lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña y autorizado en Junta General Universal de Accionistas. El otorgante de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo. **TERCERA.-** De acuerdo a Junta General Universal de Accionistas, en sesión realizada el día treinta de Julio del dos mil cuatro, se resolvió con arreglo a la Ley Estatutaria., la Reforma de Estatutos, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas; la misma que se eleva a Escritura Pública, cuyo texto es el siguiente: **ACTA VIGÉSIMA.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD**

Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

ANÓNIMA. En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil cuatro, a las quince horas(15H00), en las Oficinas del **CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicada en la Avenida del Ejército y Novera Transversal esquina, se reunieron los señores: **Ingeniero SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA**, propietario de **OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE SESENTA Y OCHO (80.531.68)**, equivalentes a **OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$80.531.68)**; Abogada **ROSA ILEANA CEDEÑO LOOR**, propietaria de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE TREINTA Y TRES CENTAVOS(483.964.33)**, equivalentes a **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$48.946.99)**; Señora **SALMA RAQUEL CORAL CEDEÑO**, propietaria de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ACCIONES DE UN**

Abg. Margarita Mendoza de Alarobin

NOTARIA CUARTA SUPLENTE

DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE NOVENTA Y NUEVE

CENTAVOS(9.473.99) equivalentes a NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y

NUEVE CENTAVOS (\$9.473.99) DE UN DÓLAR CADA UNA;

Señor NELSON CORAL CEDEÑO, propietario de NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO(9.474) ACCIONES

DE UN DÓLAR CADA UNA, equivalente a NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

DOLARES(\$9.474); Y, Señor JULIO CORAL CEDEÑO,

propietario de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

CUATRO ACCIONES (9.474) DE UN DÓLAR CADA UNA,

equivalentes a NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

CUATRO (9.474) ACCIONES(9.474) DE UN DÓLAR CADA

UNA , equivalentes a NUEVE MIL CUATROCIENTOS

SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$9.474), quienes acuerdan

constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS, de acuerdo al siguiente ORDEN DEL DIA:

REFORMA DE ESTATUTOS. Constatada la asistencia de todo el

capital social y aprobado el Orden del día., se da inicio a la sesión,

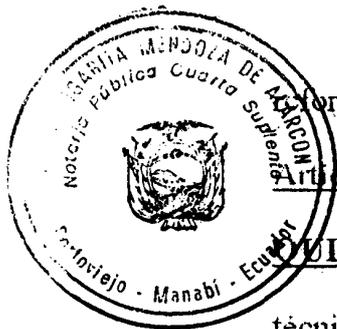


Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

actuando como Secretario el Gerente General Ingeniero Sergio Coral Almeida y como Presidente la Abogada Rosa Cedeño Llor. Inicia la sesión el señor Gerente quien manifiesta: Como es de conocimiento de ustedes el carácter de la Empresa es técnico, industrial y comercial. Su ámbito general abarca los temas de la Ingeniería y negocios. Pero con el avance de la ciencia y la tecnología, se hace necesario ampliar el objeto e incursionar en el campo de la Ingeniería de Procesos, Telecomunicaciones e Informática tanto en el área de la planificación, consultoría como el de la construcción, siendo necesario una reforma de Estatutos en la parte pertinente al Objeto de la Compañía. También se hace necesario una reforma en lo referente al tiempo de duración de los funcionarios, estos es, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente. Así como lo relacionado a las atribuciones a la Junta General de Accionistas para que este organismo también tenga la atribución de elegir a los Gerentes de áreas, esto de acuerdo a las necesidades que la administración de la Empresa así lo exija. Con los antecedentes expuestos el Gerente General Ingeniero Sergio Coral Almeida, pone a consideración de la Junta General Universal de Accionistas la


Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



forma de los Estatutos en los puntos ya anotados. Reformase el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá ARTICULO

QUINTO: OBJETO.-La naturaleza de la Compañía es de carácter

técnico Industrial y Comercial; y, por lo tanto su ámbito general es

el que abarca los temas de la Ingeniería y Negocios, que se definen a

continuación: I.-INGENIERIA.- El ámbito de la Ingeniería estará

conceptuado en los dos subtemas: Ingeniería de la

Planificación y la Ingeniería de la Construcción. I.1.-INGENIERIA

DE LA PLANIFICACIÓN.- Su objetivo es de

planificar, diseñar y organizar la diversa temática del desarrollo

humano, tanto en el campo Tecnosocial, Tecnoeconómico,

Tecnoindustria, Tecnoeléctrico-Electrónico y de telecomunicaciones,

las mismas que se expresan en Asesoría, Planificación y Diseños

Geológicos, Hidrogeológicos, de Estaciones y de Redes de

Conducción y Distribución Eléctrica y Electrónicas de Trabajos en

los campos portuarios, marítimos y aeroportuarios; Diseños y

Estaciones de conducciones de Petróleos; Planificación Poblacional;

Trabajos de Asesoría Contable y Tributación; Trabajos de Ingeniería

de Procesos, Telecomunicaciones e informática, en definitiva, su

CM
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

[Signature]
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

objeto y temática abarcará todos los campos de acción por el desarrollo de la Ingeniería. **-I.2.-INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN.** Su objetivo es la construcción de todo tipo y/o clase de obras de Ingeniería; sean estas de obras de construcción de Estaciones y Redes Electromecánicas, estaciones y Redes de Radio y Telecomunicación, construcción de Sistemas y Redes de Informática, construcción Hidrosanitarias, de construcción de Estaciones y Redes Electromecánicas, de construcción de Obras Hidráulicas que abarquen desde preesas de canales de distribución, de construcción de Obras de Agua Potable; de construcción de Urbanización y Edificaciones diversas; de Estaciones y conducción de ductos petroleros; de construcción de Obras Marítimas y Aeroportuarias. En definitiva el objeto en general es el de la construcción de Obras de Ingeniería, sean estas de naturaleza que fueren. **-II.-NEGOCIOS.-** Su objetivo es la realización de todo tipo de negocios, que la ley y sus reglamentos lo permitan, tales como comprar y/o vender obras ya edificadas, terrenos urbanizados o para urbanizar, fabricar y/o comercializar máquinas, elementos de máquinas, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y herramientas


Abg. Margarita Mandoga de Alarcón

NOTARIA CUARTA SUPLENTE.

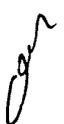


industriales, equipos de comunicación, piezas, partes, repuestos, elementos estructurales, materiales y artículos diversos destinados a la construcción de obras de Ingeniería y la producción industrial; y, general, todo aquello que puedan ser fabricado y/o comercializado. En definitiva y para el mejor cumplimiento de sus fines y en concordancia con los objetivos anteriores, podrá realizar negocios relacionados a la compra y distribución de petróleo y sus derivados, a la producción y venta de la energía eléctrica; Comunicación, Telecomunicación y Comercio electrónico. La Compañía podrá importar y exportar, comprar y vender, arrendar y permutar. Podrá asociarse con otras Compañías, sean estas Nacionales o Extranjeras y/o representar a dichas empresas, sean estas de carácter técnico, industrial o comercial. Reformase el Artículo DECIMO OCTAVO, que dirá: **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**.- A mas de las atribuciones establecidas en la ley de Compañías la Junta General tiene las siguientes: a) Designar a los miembros del Directorio y sus suplentes o sus representantes y fijar sus respectivas remuneraciones. b) Designar Presidente de

M
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

MD
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Vicepresidente , Gerente General , Subgerente y Comisarios y fijar sus remuneraciones. c) Designar a los diferentes Gerentes de áreas de la administración . Esto de acuerdo a las necesidades que una buena administración lo exige. Estando enmarcadas sus atribuciones de acuerdo al área de trabajo que le corresponda cubrir. d) Conocer el balance , cuenta de perdidas y ganancias , informe de Directorio , administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución . e) Reformar los Estatutos y aprobar aumentos del capital social, en los términos y bajo los supuestos previstos por la Ley. f) Resolver sobre las utilidades. g) Resolver sobre la transformación , fusión , disolución o liquidación de La sociedad y nombrar liquidar o liquidadores cuando fuere del caso . h) Aprobar y reformar el reglamento interno de la Compañía. i) Delegar al Directorio de la compañía atribuciones o actos necesarios para la ágil marcha de la Empresa. Y, j) Las demás que por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la Compañía. Reformase el Artículo Trigésimo Séptimo, que dirá: **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** Durará CINCO AÑOS en


Abg. Margarita Mandoza de Alarón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



en sus funciones, podrá ser socio o no y podrá ser reelegido. Reformase el Artículo Trigésimo Octavo, que dirá: **ARTICULO TRIGÉSIMO**

OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General

durará CINCO AÑOS en sus funciones, podrá ser socio o no, y podrá

ser reelegido. Reformase el Artículo Trigésimo Noveno, que dirá

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DEL SUBGERENTE.- El

Subgerente durará CINCO AÑOS en sus funciones, podrá ser socio o

no y ser reelegido. Los accionistas aprueban en forma unánime las

Reformas de los Estatutos de la Compañía y autorizan al Ingeniero

Sergio Coral Almeida para que en su calidad de Gerente General de

la Compañía, realice todos los trámites de ley hasta la culminación

del trámite. La sesión concluye, dándose un receso para que el Señor

Secretario Elabore el Acta respectiva. Reinstalada la sesión se

procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en esta sesión

sin reforma alguna. Se levanta la sesión a las dieciocho horas

firmando todos los accionistas como constancia de lo acordado en

esta reunión.- Firman: Ingeniero Sergio Coral A. Gerente-Secretario.-

Abogada Rosa Cedeño Loo. Presidenta.-Ingeniero Sergio Coral A.-

Abogada Rosa Cedeño Loo.- Salma Coral Cedeño.- Nelson Coral

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

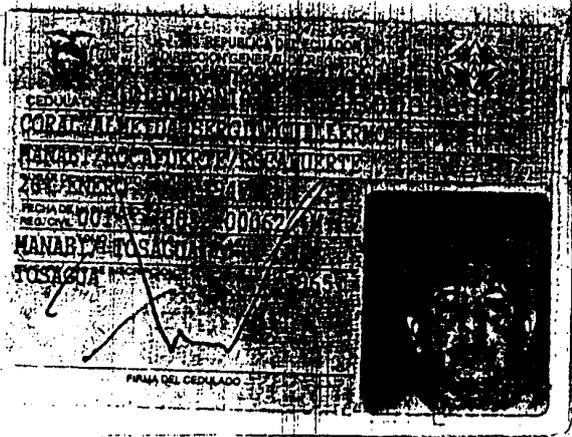
Cedeño.- Julio Coral Cedeño.- El señor Notario se dignará incorporar la Cédula de Control Tributario, el nombramiento de Gerente General y la copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas, así como las demás cláusulas de estilo para que este contrato tenga plena eficacia jurídica. Firma Abogada ROSA CEDEÑO LOOR, Registro número cuatrocientos cuarenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública, para que surta efectos legales lo declarado en ella. Queda autorizada el interesado para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Leída que le fue íntegramente al otorgante, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe.

ING. SERGIO CORAL ALMEIDA
C. C. 130009608-6
R.U.C. 1390073212001
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CINACI S.A.

fer
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Margarita Mendoza de Alarcón
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE





ECUATORIANA***** V4344V2242

CASADO ROSA CEDENO INC. DACT.

SUPERIOR ING. CIVIL PR. F. ZOCUP.

GUILTERMO CORAL

EVA ALMEIDA

PORTOVIEJO 09/04/2003

09/04/2015

REN 0182214

FECHA DE EMISION

FORMA DE EMISION

INCLUIR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1300096086

CEDULA

ALMEIDA SERGIO GUILLERMO

PORTOVIEJO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón

NOTARIA CUARTA SUPLENTE

M

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón

NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Portoviejo, Diciembre 22 del 2003



Señor Ingeniero
SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA
 Presente.

Estimado Ingeniero:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD ANONIMA**, en reunión celebrada el día diecinueve de Diciembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período de **DOS AÑOS** que se contará a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Octavo de la Escritura de Conversión de Sucres a dólares norteamericanos, Admisión de Socio, Aumento de Capital, Transformación de Compañía Limitada a Anónima y Reformas de Estatutos otorgada ante la Ab. Adelaida Loor Ureta, Notaria Primera del Cantón Portoviejo el veintiocho de Septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el veintisiete de Noviembre del mismo año de su otorgamiento corresponde a usted representar en forma legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Cumpla usted con los demás requisitos para la plena validez de este instrumento.

Atentamente,

Ab. Rosa Heana Cedeño Loor

Portoviejo, Diciembre 22 del 2003

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego de las leyes del país y al estatuto social de la Compañía.

Ing. Sergio Guillermo Coral Almeida.

CEDULA DE IDENTIDAD No.: 130009608-6

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: PORTOVIEJO, AV. DEL EJERCITO Y CALLE ESPAÑA.

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

En la Presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Con el N° 391 del 21
PORTOVIEJO, 30 de Diciembre del 2003

Carmen Mejena

Ab. Carmen Mejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro N° 2001

PORTOVIEJO, 30 de Diciembre del 2003

Carmen Mejena

Ab. Carmen Mejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

Margarita Mandoza de Alarobn
Abg. Margarita Mandoza de Alarobn
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

ACTA VIGESIMA-ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL
CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD
ANONIMA..

En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil cuatro, a las 10:00, en las Oficinas del CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en la Avenida del Ejército y Novena transversal esquina, se reunieron los señores: **Ing. SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA**, propietario de **OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE SESENTA Y OCHO (80.531.68)**, equivalentes a **OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 80.531.68)**; **Ab. ROSA ILEANA CEDEÑO LOOR**, propietaria de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE TREINTA Y TRES CENTAVOS (48.946.33)**, equivalentes a **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 48.946,33)**; **Señora SALMA RAQUEL CORAL CEDEÑO**, propietaria de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y FRACCION DE NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (9.473,99)** equivalentes a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.473.99) DE UN DÓLAR CADA UNA**; **Sr. NELSON CORAL CEDEÑO**, propietario de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (9.474) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, equivalentes a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$ 9.474)**; y, **Señor JULIO CORAL CEDEÑO**, propietario de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ACCIONES (9.474) DE UN DÓLAR CADA UNA**, equivalentes a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (9.474) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, equivalentes a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$ 9.474)**, quienes acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, de acuerdo al siguiente ORDEN DEL DIA:

- REFORMA DE ESTATUTOS.

Constatada la asistencia de todo el capital social y aprobado el Orden del día, se da inicio a la sesión, actuando como Secretario el Gerente General Ingeniero Sergio Coral Almeida y como Presidente la Abogada Rosa Cedeño Loor. Inicia la sesión el señor Gerente quien manifiesta: Como es de conocimiento de ustedes el carácter de la Empresa es técnico, industrial y comercial. Su ámbito general abarca los temas de la Ingeniería y negocios. Pero con el avance de la ciencia y la tecnología, se hace necesario ampliar el objeto e incursionar en el campo de la Ingeniería de Procesos, Telecomunicaciones e Informática tanto en el área de la planificación, como el de la construcción, siendo necesario una reforma de Estatutos en la parte pertinente al Objeto de la Compañía. También se hace necesario una reforma en lo referente al tiempo de duración de los funcionarios, esto es,

Abg. Margarita Mandaya de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Abg. Margarita Mandaya de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



Presidente, Vicepresidente, Gerente General, y, Subgerente. Así como en lo relacionado a la Atribuciones de la Junta General de Accionistas para que este organismo también tenga la atribución de elegir a los Gerentes de áreas, esto de acuerdo a las necesidades que la administración de la Empresa así lo exija.

Con los antecedentes expuestos el Gerente General Ingeniero Sergio Coral Almeida, pone a consideración de la Junta General Universal de Accionistas la reforma de los Estatutos en los puntos ya anotados.

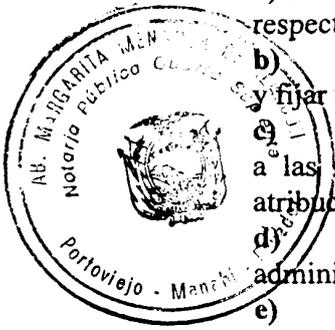
Reformase el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: **ARTICULO QUINTO:- OBJETO.-** La naturaleza de la Compañía es de carácter técnico, Industrial y Comercial; y por lo tanto su ámbito general es el que abarca los temas de la Ingeniería y Negocios, que se definen a continuación:

I.- INGENIERIA.- El ámbito de la Ingeniería estará conceptuado a dos subtemas; Ingeniería de la Planificación y la Ingeniería de la Construcción.- **I.1.- INGENIERIA DE LA PLANIFICACION .-** Su objetivo es el de planificar, diseñar y organizar la diversa temática del desarrollo humano, tanto en el campo Tecnosocial, Tecnoeconómico, Tecnoindustria, Tecnoeléctrico – Electrónico y de telecomunicaciones, las mismas que se expresan en Asesoría, Planificación y Diseños Geológicos, Hidrogeológicos , de Estaciones y redes de conducción y distribución eléctricas y electrónicas; de trabajos en los campos portuarios, marítimos y Aeroportuarios; Diseños de Estaciones y Conducción de Petróleos; Planificación Poblacional; Trabajos de Asesoría Contable y Tributación; Trabajos de Ingeniería de Procesos, Telecomunicaciones e informática, en definitiva, su objeto y temática abarcará todos los campos de acción por el desarrollo de la Ingeniería.- **I.2.- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION.-** Su objetivo es la construcción de todo tipo y/o clase de obras de Ingeniería; sean estas obras de construcción de Estaciones y Redes Electromecánicas, estaciones y Redes de Radio y Telecomunicación, construcción de Sistemas y Redes de Informática, construcción Hidrosanitarias, de construcción de Estaciones y Redes Electromecánicas, de construcción de obras Hidráulicas que abarquen desde Presas de canales de distribución, de construcción de Obras de Agua Potable; de construcción de Urbanización y Edificaciones diversas; de Estaciones y conducción de ductos petroleros, de construcción de Obras Marítimas y Aeroportuarias. En definitiva el objeto en general es el de la construcción de Obras de Ingeniería, sean estas de la naturaleza que fueren.- **II.- NEGOCIOS.-** Su objetivo es la realización de todo tipo de negocios, que la ley y sus reglamentos lo permitan, tales como comprar y/o vender obras ya edificadas, terrenos urbanizados o para urbanizar, fabricar y/o comercializar máquinas, elementos de máquinas, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y herramientas industriales, equipos de comunicación, piezas, partes, repuestos, elementos estructurales, materiales y artículos diversos destinados a la construcción de obras de Ingeniería y la producción industrial; y, en general, todo aquello que puedan ser fabricado y/o comercializado. En definitiva y para el mejor cumplimiento de sus fines y en concordancia con los objetivos anteriores, podrá realizar negocios relacionados a la compra y distribución de petróleo y sus derivados, a la producción y venta de la energía eléctrica, Comunicación, Telecomunicación y Comercio electrónico. La Compañía podrá importar y exportar, comprar y vender, arrendar y permutar. Podrá asociarse con otras Compañías, sean estas Nacionales o Extranjeras y/o representar a dichas empresas, sean estas de carácter técnico, industrial o comercial.


Abg. Margarita Mendoza de Alvarán
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Reformase el Artículo **Décimo Octavo**, que dirá: **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** A más de las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías la Junta General tiene las siguientes:

- a) Designar a los miembros del Directorio y sus suplentes o sus representantes y fijar sus respectivas remuneraciones.
- b) Designar Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente y Comisarios y fijar sus remuneraciones.
- c) Designar a los diferentes Gerentes de áreas de la administración. Esto de acuerdo a las necesidades que una buena administración lo exige. Estando enmarcadas sus atribuciones de acuerdo al área de trabajo que le corresponda cubrir.
- d) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes de Directorio, administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución.
- e) Reformar los Estatutos y aprobar aumentos del capital social, en los términos y bajo los supuestos previstos por la ley.
- f) Resolver sobre las utilidades.
- g) Resolver sobre la transformación, fusión, disolución o liquidación de la sociedad y nombrar liquidar o liquidadores cuando fuere del caso.
- h) Aprobar y reformar el reglamento interno de la Compañía.
- i) Delegar al Directorio de la compañía atribuciones o actos necesarios para la ágil marcha de la Empresa. Y,
- j) Las demás que por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la Compañía.



Reformase el Artículo **Trigésimo Séptimo**, que dirá: **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** Durará **CINCO AÑOS** en sus funciones, podrá ser socio o no y podrá ser reelegido.

Reformase el Artículo **Trigésimo Octavo**, que dirá: **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará **CINCO AÑOS** en sus funciones, podrá ser socio o no, y podrá ser reelegido.

Reformase el Artículo **Trigésimo Noveno**, que dirá: **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- DEL SUBGERENTE.-** El Subgerente durará **CINCO AÑOS** en sus funciones, podrá ser socio o no y ser reelegido.

Los accionistas aprueban en forma unánime las Reformas de los Estatutos de la Compañía y autorizan al Ingeniero Sergio Coral Almeida para que en su calidad de Gerente General de la Compañía, realice todos los trámites de ley hasta la culminación del trámite.

La sesión concluye, dándose un receso para que el Señor Secretario elabore el Acta respectiva. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en esta sesión sin reforma alguna.

Se levanta la sesión a las 18H00 firmando todos los accionistas como constancia de lo acordado en esta reunión.-

Abg. Margarita Mendonza
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Abg. Margarita Mendonza
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Firman: Ing. Sergio Coral A. Gerente-Secretario.- Ab. Rosa Cedeño Loor. Presidenta.-
Ing. Sergio Coral A.- Ab. Rosa Cedeño Loor.- Salma Coral Cedeño.- Nelson Coral
Cedeño.- Julio Coral Cedeño.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

CINACI S. A.

Ing. ~~SERGIO CORAL A.~~
- Gerente-CINACI -

Abg. Margarita Mondago de Alarcon
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1390073212001

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL Y AGENTE DE RETENCIÓN: CORAL ALMEIDA SERENO GUILLELMO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/1981 FEC. CONSTITUCIÓN: 20/05/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/05/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIJEJO Parroquia: ANDRÉS BÉLIZ Calle: AVENIDA DEL EJERCITO
Número: S/N Intersección: ESPAÑA Referencia ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE TERRA NOSTRA Teléfono
Trabajo: 2933347 Fax: 2930639 Apartado Postal: 01130215 E-mail: cinaci@cinaci.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HVPARRAZA Lugar de emisión: PORTOVIJEJO/AV. UNIVERSITARIAS Y CESAR CHAVEZ Fecha y hora: 02/05/2004 12:05:35

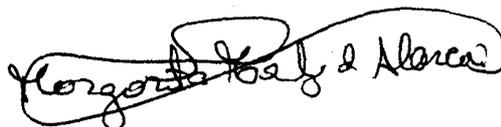
Servicio de Rentas Internas
Sistema de Registro Único de Contribuyentes

Abg. Margarita Mendoga de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

[Signature]
Abg. Margarita Mendoga de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

CERTIFICO: QUE LAS VEINTE FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA , NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO , EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE .



Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



RAZÓN: ABOGADA ADELaida LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el DR. CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.04-P-DIC. 0000479 de fecha 5 de Octubre del 2004, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., celebrada en esta Notaría con fecha 31 de Octubre de 1980, respecto de la escritura pública de Reforma de Estatutos de esta compañía otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón-Portoviejo el 31 de Agosto del 2004 y siento la razón de esta anotación en la Resolución mediante la cual queda aprobada la mencionada escritura y en las copias de la escritura. Doy fe.- Portoviejo, viernes 8 de Octubre del 2004.-

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Ptjo.





CERTIFICO: SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 04.P.DIC. 0000479, DICTADA POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, HA SIDO APROBADA LA REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE OPERA EN LA COMPANIA CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI SOCIEDAD ANONIMA, POR LO CUAL HE ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE APRUEBA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- DOY RAZON DE LO ACTUADO.-

PORTOVIEJO, OCTUBRE 8 DEL 2004
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

hln

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



CERTIFICO

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 04.P.DIC.0000479, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., BAJO EL NUMERO TRESIENTOS NOVENTA Y DOS (392) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 22.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 12 DE OCTUBRE DEL 2004
LA REGISTRADORA

Hannu Alarcón

Ab. Carmen Chang Tejuna
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

